



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 06

FICHA DE CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS – OFICINA ZONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Numero de ficha	39
-----------------	----

N°	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno en todo su contenido	X	
2	El nombre de la actividad / Proyecto es el mismo que se consigna en el convenio de cooperación interinstitucional o Adenda susrita	X	
3	El presupuesto de la Actividad / Proyecto se encuentra dentro del límite establecido en el convenio de cooperación interinstitucional o Adenda susrita	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en el modelo operativo del producto, de ser el caso	X	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.	-	-
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas (físicas y financieras).	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas físicas (formato 1,2), son medibles y verificables	X	
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.	X	
10	En caso de contrapartida: se adjunta certificación de crédito presupuestario y/o Previsión Presupuestal.	-	-

El Especialista Técnico llena la ficha de conformidad

*	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
*	Item 5. solo para las Actividades
*	Item 6. solo para los Proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ()

Observa el POA: si () no (X) (De ser necesario se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente anexo, debidamente visada)

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ()


DEVIDA
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
 Lic. Vidal Eugenio Cayo Paye
 Especialista de Prevención y Tratamiento
 Oficina Zonal San Juan del Oro

Vidal Eugenio Cayo Paye

Nombre del Especialista Técnico

05-02-2016

Firma y Fecha



PERÚ

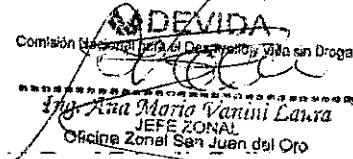
Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Se suscribe en señal de conformidad : si () no ()

Observa el POA: si () no () (de ser necesario, se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)


DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ing. Ana Maria Vanini Laura
JEFE ZONAL
Oficina Zonal San Juan del Oro

Ing. Ana Maria Vanini Laura

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

5-2-16

Firma y Fecha



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121- 2015 - MPP/A

Puno, 30 de diciembre del 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Diciembre del 2015, el expediente administrativo, sobre la **Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según Oficio Múltiple N° 0955-2015-DV-DATE-PPPTCD la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, solicita la suscripción de Convenio en el marco de los Programas Presupuestales 2016 y remisión de formatos del plan operativo 2016, a fin de ejecutar la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario".

Que, mediante Informe N° 221-2015-MPP/GDHPC el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, emite opinión que es VIABLE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, por ser prioridad en la atención a la población vulnerable de la ciudad de Puno y a su vez poder contar con los recursos necesarios para su ejecución.

Que, a través de la Opinión Legal N° 573-2015/MPP/GM-MAVP el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, resultando beneficioso no solo para los intereses de DEVIDA sino para los beneficiarios a quien se dirige el objeto del convenio propuesto, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

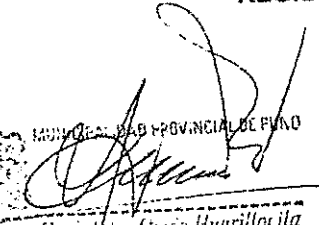
ACUERDO


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, debiendo de implementar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Mercedes Ordoñez Huarillo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

N°VIII-2015
30-12-2015.

EN LA SALA DE BANDERAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SIENDO HORAS 8:20 MINUTOS DEL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVA CABO LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. VIII, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE LIC, IVAN FLORES QUISPE, EN CUYO CASO SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL QUORUM DE LEY: REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN, REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR, REGIDORA ANA MARÍA LÓPEZ CONDORI, REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, REGIDOR MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ, REGIDOR CESAR ROMERO SÁNCHEZ, REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO, REGIDOR MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO Y REGIDORA VERÓNICA JULIA GÁLVEZ CONDORI, SE ENCUENTRAN PRESENTES; POR LO QUE EL SECRETARIO GENERAL, DA CUENTA QUE EL QUÓRUM SE ENCUENTRA CONFORME A LEY.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: DA POR INSTALADO LA SESION DE CONCEJO Y DISPONE QUE SE TRATE EL PUNTO, MATERIA DE AGENDA, POR LA CUAL SE HA CONVOCADO A LA PRESENTE SESION.

- I. APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

SECRETARIO GENERAL: DA CUENTA DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELACIONADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN CUYO CASO SE HA REMITIDO LA OPINION LEGAL NRO. 573-2015/MPP/GM-MAVP, POR EL CUAL OPINA POR LA VIABILIDAD DE LA FIRMA DE DICHO CONVENIO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: INVITA A LA SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR, A FIN DE QUE EXPONGA SOBRE LOS EXTREMOS MATERIA DE DEBATE.


SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER NIÑO ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR: REFIERE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EN RAZÓN DE QUE SE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE EL AÑO 2013, Y SE TIENE COMO PROPUESTA LA ASIGNACIÓN DE UN PRESUPUESTO PARA LA PREVENCIÓN EN JÓVENES, NIÑOS Y FAMILIAS QUE AUN NO ESTÁN INMISCUIDOS EN EL PROBLEMA DEL ALCOHOL, DROGAS.

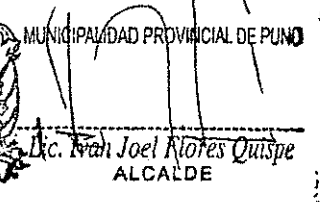
REGIDORA VERONICA GALVEZ: REFIERE QUE PARA TRATAR EN DEBATE, SE TIENE EFECTUAR LA DISPENSA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SOLICITA LA DISPENSA RESPECTIVA, PARA TRATAR EN A PRESENTE SESION DE CONCEJO. ASI MISMO RECOMIENDA QUE DEBE ESTAR ENMARCADO DANDOSE UN ENFOQUE DE GENERO Y LAS ESTADISTICAS POR SEXO, EDADES.


PRESIDENTE DEL CONCEJO: EN ESTE CASO SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA LA DISPENSA DEL DICTAMEN DE LA COMISION RESPECTIVA DE REGIDORES; PARA SER TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN, EL QUE ES APROBADO POR MAYORÍA.


REGIDOR MARCO QUINTANA: PRECISA LA NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, Y RECOMIENDA LA FOCALIZACION DE BARRIOS, EN DONDE SE TIENE EL RIESGO DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 CONCEJO MUNICIPAL
 REGIDOR
 ANA MARIA LOPEZ CONDORI
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Verónica Julia Galvez Condori
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Dc. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 CESAR ROMERO SANCHEZ
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Heracles Ojeda Huorillocella
 SECRETARIO GENERAL

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: REFIERE QUE ESTA SUBIENDO EL CONSUMO DEL ALCOHOL, EN PORCENTAJES MUY ALARMANTES. Y EN EL CASO DE DAMAS JÓVENES SE ESTA EQUIPARANDO ESTE CONSUMO. ASI MISMO REALIZA OBSERVACIONES AL CONVENIO, RESPECTO AL PLAZO, ENTRE OTROS, QUE DEBEN SER PRECISADOS POR LA SUB GERENTE.

REGIDOR CESAR ROMERO: REFIERE QUE SE DEBEN DAR ALTERNATIVAS, Y SE DEBE TRABAJAR ARTICULADAMENTE, EN EL TEMA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE DROGAS, A TRAVÉS DEL DEPORTE, ENTRE OTROS.

REGIDOR WALDO VERA: PRECISA QUE ES NECESARIO AL FIRMA DE ESTE CONVENIO, POR CUANTO A NIVEL UNIVERSITARIO, LOS ESTUDIANTES SE EMBRIAGAN CONSTANTEMENTE, EN ALEDAÑOS A LA UNIVERSIDAD Y EN CONSECUENCIA ES NECESARIO.

REGIDORA VERONICA GALVEZ: REFIERE QUE AL MARGEN DEL ENFOQUE DEL GENERO, SE DEBE FOCALIZAR LOS BARRIOS O SECTORES DONDE SE DEBE INTERVENIR EN FORMA INTEGRAL, PARA EVITAR MAYOR ABARCAMIENTO, YA QUE EL QUE MUCHO DABARCA, POCO APRIETA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: INFORMA QUE SE ESTA RETOMANDO ESTA POSIBILIDAD, DE TRABAJAR CON DEVIDA, PARA EL AÑO 2016, EN CUYO CASO, SE HACE NECESARIO DICHA LABOR, YA QUE SE TIENE QUE TRABAJA CON SUMA RESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN E INCLUSIVE ERRADICACIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. EN TANTO CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ALGUNAS PRECISIONES A LO YA EXPUESTO POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE INVITA NUEVAMENTE A LA DRA. CECILIA ARDILES A FIN DE QUE EFETUE TALES PRECISIONES.

SUB GERENTE DE DESARROLLO DELA MUJER NIÑO ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR: REFIERE QUE EL PRESUPUESTO ES ESTRICTAMENTE PARA LA FINALIDAD DE PREVENCIÓN, NO SE PUEDE TOCAR ESTE PRESUPUESTO, Y SE TIENE VIGILANCIA PERMANENTE SOBRE EL MANEJO PRESUPUESTAL, INCLUSIVE LA INTERVENCIÓN DE OCI. EN TANTO SOBRE LA FOCALIZACIÓN, SE TIENE COORDINACIONES CON LA SEDE EN PUNO DE DEVIDA, HACIENDO VER QUE SE HA VENIDO TRABAJANDO CON EL BARRIO CESAR VALLEJO, PERO SE TIENE QUE COORDINAR RESPECTO A LA PRIORIZACIÓN, A TRAVÉS DE TALLERES, ENTRE OTROS. RESPECTO AL PERSONAL QUE HA LABORADO, SE HA EVALUADO, PREVIA REMISIÓN DE FORMATOS DESDE LA CIUDAD DE LIMA. Y RESPETO AL PLAZO DEL CONVENIO PRECISA QUE EN FORMA PERIÓDICA SE VA A RENOVAR EL CONVENIO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO: INVITA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE QUE EFECTÚEN SUS INTERVENCIONES.

REGIDOR ROLANDO BERNEDO: REFIERE QUE SE DEBE PRETENDER TAMBIÉN QUE EL TRABAJO SEA POR RESULTADOS, SE DEBE SER MAS CREATIVO INCLUSIVE PARA IMPACTAR EN ESTE TEMA. ADEMÁS SE DEBE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DE LA RENDICIÓN DEL SALDO BALANCE.

REGIDORA CLOTILDE PINAZO: REFIERE QUE EN EL SECTOR SALUD, SE VIENE TRABAJANDO A NIVEL DE SALUD MENTAL Y SE VIENE REALIZANDO LABORES DE PREVENCIÓN, POR LO QUE RECOMIENDA AMPLIAR LA ACCIÓN DE INTERACCIÓN CON EL SECTOR SALUD, EN POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONVENIO.

REGIDORA ANA MARIA LOPEZ: PRECISA QUE NO SOLO SE DEBE IR A LOS BARRIOS SINO A LAS ORGANIZACIONES PARA SOCIALIZAR SOBRE ESTE CONVENIO, YA QUE DESDE LAS MADRES SE DEBE TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN. ASI MISMO SOLICITA QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DEBE SER PRECISADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Verónica Galvez Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CESAR ROMERO SANCHEZ
REGIDOR
Ing. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO; SOMETE A VOTACIÓN, EN CUYO CASO, SE APRUEBA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, POR MAYORÍA.

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO ORDENA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN DISPONE QUE SE LEVANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
MEX. MC. MON QUISPE TURPO
REGIDOR

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Roberto Javier Bernedo Bernedo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SALA DE REGIDORES
Marco Antonio Quiniana Valdez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ana I. López Condon
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Veronica Julia Galvez Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Juan Joel Flores Quispe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CESAR ROMERO GONZALEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Herclides Ojeda Huarillochta
SECRETARIO GENERAL

[Large handwritten signature]

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA** identificado con DNI N° 09396443 designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Deustua N° 458 de la ciudad de Puno, debidamente representado por su Alcalde, el señor **IVÁN JOEL FLORES QUISPE**, identificado con DNI N° 01308537, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3800-2014-JNE de fecha 29 de diciembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.



La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** es un órgano de gobierno local, representa a las comunidades de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional; asimismo, a iniciativa de la misma, podrá organizar Comités Multisectoriales de Prevención del Consumo de Drogas, convocando la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO



C. DELGADO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.



C. DELGADO

Los **Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva



H. HAIPEN



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA



para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL



- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA



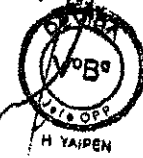
- Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal correspondientes.
- Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.
- Dar conformidad, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal según corresponda, a las reformulaciones de los POAs respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutados por la ENTIDAD EJECUTORA, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- Requerir a la ENTIDAD EJECUTORA información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



- g. Convocar a la ENTIDAD EJECUTORA, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, a reuniones de coordinación trimestrales.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado en esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA (Anexo 1)**; presentar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POAs de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a **DEVIDA** los Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- j. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- k. La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l. La ENTIDAD EJECUTORA deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/o observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- m. La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- n. La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- o. La ENTIDAD EJECUTORA no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- p. La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- q. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- r. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- s. Si la ENTIDAD EJECUTORA decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio y sus Adendas, su contrapartida



- deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- t. La ENTIDAD EJECUTORA participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por DEVIDA.



El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales anteriores serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA



6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

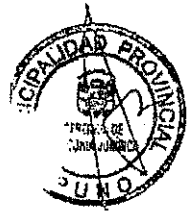
La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

6.1.1. La ENTIDAD EJECUTORA, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por DEVIDA, debe comunicar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal la información siguiente:



a. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar el número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por DEVIDA y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

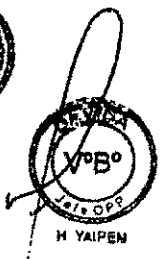
b. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que DEVIDA no autorizará las transferencias financieras si tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la ENTIDAD EJECUTORA, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:



- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por DEVIDA.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por DEVIDA en el último trimestre del año fiscal anterior.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.



6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante una (1) Resolución de la Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:



a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/. 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.

b. En caso de segundos desembolsos, previamente la **ENTIDAD EJECUTORA** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA**.



6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a. La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- b. La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- c. La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2016 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

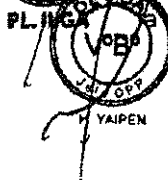
- a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	_____
Actividad ¹ / Proyecto	_____
Código SNIP (en Proyecto)	_____
Entidad Ejecutora	_____
Transferencia Financiera	SI () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()

(*) En caso de saldos de balance del año fiscal 2015, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2015, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"



Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.



b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas
Actividad ² / Proyecto	Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Puno
Transferencia Financiera	SI (X) No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	a. Transferencia por DEVIDA: Ciento ochenta mil 00/100 soles S/. 180,000.00 b. "Saldo de Balance del 2014 por definir en el año fiscal 2016, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"
Comité Participativo	SI (X) No ()



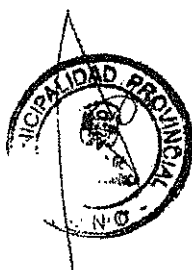
Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	
Actividad ³ / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	SI () No ()
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	SI () No ()



(* En caso de saldos de balance del año fiscal 2015, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2015, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"

Las ENTIDADES EJECUTORAS remitirán a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.



CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.

Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.



C. DELGADO

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.



C. DELGADO

Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.

3 Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.



FL. INGA



H. YAIPEN



V. LEYVA



N. MASCAREÑAS

CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.



Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.



En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2016 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES



Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la ENTIDAD EJECUTORA será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

LA ENTIDAD EJECUTORA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del Comité Participativo es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

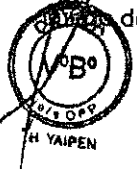
El Comité Participativo podrá:

- a. Solicitar información a la ENTIDAD EJECUTORA referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b. Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c. Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes observándose los siguientes plazos:

de suscitada la controversia, la parte interesada deberá enviar la comunicación de Inicio



de trato directo a la otra parte, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles.

La parte que recibe la referida comunicación, contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para pronunciarse al respecto, debiendo de levantar observaciones y/o atender los requerimientos de información que se hayan efectuado, de ser el caso. El plazo dispuesto podrá ser prorrogado por única vez, no pudiendo exceder el plazo total a treinta (30) días hábiles.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, la parte interesada deberá enviar a la otra parte, una comunicación que dé por finalizado el trato directo, lo que habilitará a las partes, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la precitada comunicación, para someter la controversia a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El plazo señalado en el párrafo precedente es improrrogable salvo resolución debidamente motivada del Titular del Pliego



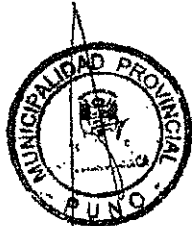
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y ADENDAS



Las partes acuerdan resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 06 de febrero de 2013 y sus respectivas Adendas, las mismas que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015; sin perjuicio que, hasta esa fecha, las partes deberán cumplir los compromisos asumidos en el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional y sus Adendas.

Quando los Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas señalados en el párrafo precedente contemplen actividades y proyectos que presenten saldos de balance del Año Fiscal 2015, la ejecución física y financiera del año fiscal 2016 se sujeta a las reglas y compromisos establecidos en el presente Convenio. En estos casos, de ser necesario, el Plan Operativo Anual será reformulado, teniendo en cuenta la Resolución de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos de saldos de balance a su presupuesto institucional.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ **NOVIEMBRE** de 2015



C. DELGADO



C. DELGADO



Sr. **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. **Ivan Joel Flores Quispe**
ALCALDE

Sr. **IVÁN JOEL FLORES QUISPE**
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 28 de enero del 2016

07:28

09

10/01/16

J

OFICIO N° 037-2015-SA/MPP.

Señora:

Ing. Ana María Vanini Laura

JEFE DE LA OFICINA ZONAL SAN JUAN DEL ORO – PUNO

PRESENTE .-

ASUNTO: Remito Plan Operativo.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle cordial Saludo. el presente es con la finalidad de remitirle el Plan Operativo DEVIDA a ser ejecutado en la Municipalidad de Puno, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

C. c.
Archivo



Municipalidad Provincial de Puno

Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME Nº 023 -2016-MPP/GDHPC

PARA : Lic. Ivan Flores Quispe
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ASUNTO : REMITE INFORME

FECHA : Puno, 22 de enero del 2016.

Municipalidad Provincial de Puno	
SECRETARIA DE ALCALDIA	
28 ENE. 2016	
Reg. Nº	324
Firma:	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez hacerle alcance del Plan Operativo de Vida para ser ejecutada en el año 2016 y solicito el documento de presentación a la Oficina desde su despacho.

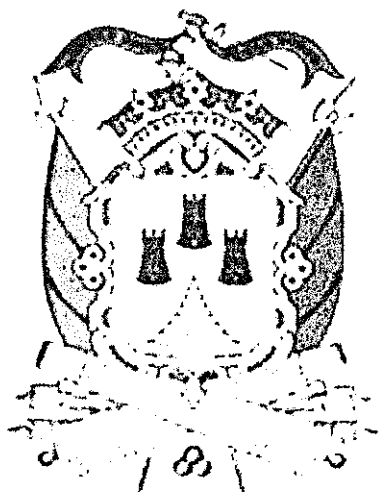
En cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes, sin otro en particular me despido de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elizabeth Magna Guerra Diaz

Lic. Elizabeth Magna Guerra Diaz
GERENTE



*Municipalidad Provincial
de Puno*

**PROGRAMA PRESUPUESTAL
DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
DEL CONSUMO DE DROGAS**

PLAN OPERATIVO

2016

ÍNDICE

1. Datos Generales

- 1.1 Nombre de la Actividad
- 1.2 Objetivo de la Actividad
- 1.3 Monto de la inversión
- 1.4 Ámbito de intervención:
- 1.5 Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución 2015

2. Descripción de la Actividad

3. Programación de las tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas

Formato N° 3: Programación de metas financieras

1. Datos Generales

1.1. Nombre de la actividad:

PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO

1.2. Objetivo de la Actividad:

Desarrollar en la población competencias para la Prevención del Consumo de Drogas.

1.3. Monto de la inversión

S/.180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles).

1.4. Ámbito de intervención:

Departamento: PUNO
Provincia : PUNO
Distrito : PUNO
Comunidad /Barrio : CESAR VALLEJO



1.5. Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución (2016)

1000 personas beneficiadas de la comunidad de CESAR VALLEJO del distrito de PUNO.
Para el periodo de Enero a Diciembre.

4. Descripción por Actividad

La actividad implica mejorar la capacidad de gestión y liderazgo de los gobiernos locales, que les permita implementar programas de prevención del consumo de drogas. Los programas se orientarán a generar y fortalecer factores de protección comunitarios, optimizar la organización comunal y promover la participación activa de la población.

Se promoverá la conformación de redes comunitarias, generando mecanismos de articulación con otras entidades locales para el desarrollo de acciones de prevención. Se impulsará la participación activa de organizaciones de base, entidades públicas y privadas, propiciando el desarrollo de espacios de sensibilización y formación.

Se elaborarán diagnósticos situacionales del consumo de drogas, en base a los cuales se formularán planes locales de prevención del consumo de drogas que incluyan el desarrollo de estrategias y actividades en el marco de las siguientes líneas de acción: Familiar, Comunitaria, Socioeducativa, Reducción de riesgo social, Información y Sensibilización.

La actividad implica un proceso de sistematización y presentación de avances en el cumplimiento de metas a DEVIDA, que se realiza mediante informes trimestrales (4 durante todo el año), así mismo se presentará un informe final (30 días posteriores al

y un padrón de beneficiarios en Excel (un padrón por cada tarea y un padrón consolidado de todos los beneficiarios, sin que exista duplicidad de beneficiarios).

Los planes de cualquier instancia, deberá estar articulado al plan municipal de desarrollo concertado.

Para la implementación de la Actividad, se han propuesto las siguientes tareas:

Tarea 1: Implementación y/o Fortalecimiento de la red comunitaria de recursos institucionales y comunitarios.

Se fortalecerá una red comunitaria integrada por líderes de opinión, representantes de organizaciones sociales de base, y actores institucionales (instituciones educativas, establecimiento de salud, PNP, entre otros) para establecer y desarrollar acciones de sensibilización y prevención del consumo de drogas en la comunidad. Para esta tarea será necesario gastos de mensajería, útiles de escritorio, papelería y refrigerios entre otros.

Para el proceso de implementación / fortalecimiento de la red comunitaria se realizarán los pasos siguientes:

- Se realizará un taller de sensibilización con representantes de las instituciones que conforman la red comunitaria, así como líderes de opinión, representantes de organizaciones sociales de base, y actores institucionales (instituciones educativas, establecimiento de salud, PNP, entre otros). La meta para esta tarea es de 50 participantes del ámbito distrital.
- Reuniones de coordinación periódicas con los integrantes de la red comunitaria (actores comunitarios / actores institucionales).
- Incorporación de los representantes de la red comunitaria en la red multisectorial distrital.
- Elaboración del plan de trabajo de la red comunitaria, articulado al plan municipal de desarrollo concertado.

Tarea 2: Desarrollo de acciones preventivas, informativas, de sensibilización y educativas.

El cumplimiento de esta tarea comprende dos tipos de actividades:

- I. Las acciones informativas y de sensibilización se harán prioritariamente con una estrategia itinerante, a través del centro de escucha, que brindará orientación sobre problemas psicosociales vinculados al consumo de drogas (violencia, pandillaje, etc.) y la derivación de casos cuando se requiera. La meta de esta actividad es la atención de 50 personas nuevas por mes, logrando un total de 1000 personas atendidas durante el período de intervención.

Las acciones a desarrollar, serán las siguientes:

- Convocatoria a través de estrategias de información, sensibilización a grupos poblacionales en riesgo.
- Brindar orientación sobre problemas psicosociales asociados al consumo de drogas a la población que lo demanda.
- Realización de visitas domiciliarias, acciones de contacto, acciones de enganche, derivación y seguimiento.
- Remisión del informe mensual por los encargados del centro de escucha al jefe inmediato. El informe deberá contener el padrón de beneficiarios de la actividad, donde deberá indicarse su situación de nuevo o continuador. En el último informe del año, deberá incluirse además de la información anterior, el padrón final de participantes.

- II. Talleres, según grupo poblacional:

- **Actores comunitarios:**

Se identificarán actores de la comunidad (organizaciones sociales de base, representantes de instituciones públicas y privadas, otros) los cuales recibirán información sobre aspectos básicos de prevención del consumo de drogas, planificación y desarrollo de acciones preventivas, contando con un total de 25 participantes por taller, teniendo como **meta anual 50 participantes.**

- **Funcionarios municipales:**
Se desarrollarán acciones de sensibilización a fin de lograr compromisos y apoyo a las intervenciones en los ámbitos comunitarios seleccionados. Se involucrará prioritariamente a personal con capacidad de decisión de las áreas de presupuesto, desarrollo social, salud, educación, contando con un total de **20 participantes** realizando 02 talleres.
- **Niños (as) y Adolescentes:**
Se involucrarán a niños(as) y adolescentes en situación de riesgo social para trabajar aspectos relacionados a estrategias socioeducativas, estilo de vida saludable, buen uso del tiempo libre, entre otras, contando con un total de 30 participantes por taller, teniendo como **meta anual 60 participantes**.
- **Jóvenes:**
Se involucrarán a jóvenes con la finalidad de promover iniciativas socio-laborales, además de trabajar aspectos relacionados a estrategias socioeducativas, estilo de vida saludable, buen uso del tiempo libre, entre otras, contando con un total de 25 participantes por taller, teniendo como **meta anual 50 participantes**.



Para esta tarea se considera contratar dos profesionales por la modalidad CAS de acuerdo al perfil remitido por DEVIDA, materiales de oficina, impresiones, movilidad local, refrigerios, otros que sean necesarios.

Informes a presentar:

- Elaboración del informe de la acción preventiva realizada (descripción narrativa de las acciones, fotos, videos, etc.), padrón de participantes (debe incluir nombre y apellido, firma y DNI).

Tarea 3: Diagnósticos de prevención del consumo de drogas

Se formularán dos diagnósticos (uno distrital y otro de la zona de intervención). Los cuales servirán de insumo para la elaboración de un plan distrital, y comunitario. Para lo cual se tiene previsto la contratación de un consultor a todo costo. La tarea tiene como **meta anual la elaboración de 02 informes**.

Programación de las Tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la actividad.

Formato N° 3: Programación de metas financieras.

FORMATO N° 01
PROGRAMACION METAS FISICAS DE LAS ACTIVIDADES

Continuadores

Entidad Ejecutora: Municipalidad PROVINCIAL DE PUNO.
 Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Droga
 Producto: Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas
 Actividad: Prevención de consumo de drogas en el ámbito comunitario

CODIGO (1)	COMPONENTE/ACTIVIDAD/TAREA (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)												META ANUAL (5)
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBIENTE COMUNITARIO	PERSONA ATENDIDA			20	40	75	120	175	225	250	55	25	50	1035
1.1	IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LA RED COMUNITARIA DE RECURSOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS.	PERSONA ATENDIDA			25										25
1.2	DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS, INFORMATIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS.	PERSONA ATENDIDA			25	50	75	120	175	225	250	55	25		1000
1.3	DIAGNÓSTICOS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	DOCUMENTO											1		2

LEYENDA:
 Código (1): Enumerar correlativamente por componente, actividad, sub actividad, tarea
 Tarea (2): Las tareas se completan según Modelo Operativo de cada Programa Presupuestal
 Unidad de Medida (3): Debe ser medible y cuantificable.
 Meta mensual (4): Cronograma de ejecución mensual
 Meta Anual (5): Es la sumatoria de metas mensuales.



Entidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Puno

Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas

Producto: Población Desarrollo Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas

Actividad: Prevención del Consumo de Drogas en el Ambiente Comunitario

GENÉRICA DE GASTO (1)	CODIGO (5)	NOMBRE	Específica de Gasto (2)												META TOTAL (4) S/.			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
2.3 Bienes y servicios	2.3.15.12	Papelera en general y útiles de escritorio	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00	
	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	8,000.00	
	2.3.2.7.3.1	Servicio de capacitación realizado por personas jurídicas	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
	2.3.2.7.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	
	2.3.2.1.22	Váticos y asignaciones por comisión de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	
	2.3.2.1.21	Pasajes y gastos de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	4,000.00	
	2.3.27.11.99	Servicios diversos	0.00	0.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	20,400.00	
	2.3.22.44	Servicio de impresión, encuadernación y empastado	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios (CAS)	0.00	0.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	6,400.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	61,400.00	
	2.3.28.12	Contribuciones a Es salud de los CAS	0.00	0.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	3,300.00	
2.3.21.299	Otros gastos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	36,000.00	
2.5 Adquisición de Activos no Financieros	2.5.32.31	Equipos computacionales y periféricos	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
TOTAL			-	-	8,005.00	33,005.00	46,005.00	10,330.00	10,730.00	9,505.00	18,905.00	12,005.00	18,005.00	13,505.00	5,000.00	180,000.00		

Legenda:

Genérica del Gasto (1): según clasificador de gasto

Específica de gasto (2): Según clasificador de gasto

Meta mensual (3): se consignan los montos de cada específica de gasto en Soles de forma mensual

Meta anual (4): Es el monto total de la específica de gasto

Código (5): Según clasificador

Meta Financiera: Se considera la programación presupuestal por genérica o específica de gasto

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Director General de Administración
 Signature: [Handwritten Signature]